



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, diciembre 9 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado solicitó la entrega del título judicial consignado por la demandada, como total de la obligación, solicitando al mismo tiempo el Archivo definitivo del expediente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Ref: Proceso Ordinario de PATZI ALEXANDRA FIGUEROA MEJIA
contra CAPRECOM LIQUIDADO.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00151-00

El doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ en escrito que antecede, solicita al Juzgado se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada como Pago total de la Obligación que fueron impuestos en la Sentencias de Primera y Segunda instancia

Por ser procedente el Juzgado, dispone:

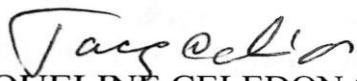
Hágase entrega de la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 91/100 (\$100.866.731,91,) por concepto del pago de la Sentencia de Primera y Segunda instancia que fueron consignados por la demandada dentro del proceso de la referencia, como pago único y definitivo de dichas sentencias, representado en el título Judicial No. No. 436030000225541 de 25/11/2020 por la suma de \$100.866.731,91, al doctor JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ identificado con la C.C. 17.809.390 y T.P. No. 55.092 del C. S. de la Judicatura, que recibe Como total de la obligación.

El Juzgado, teniendo en cuenta que con el valor a pagar, se cancela la totalidad de las acreencias laborales, incluidas costas y agencias en derecho, se ordena dar por terminado el proceso y se dispone el Archivo del proceso.

Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca